



**REGLAMENTO VETERINARIO  
DE LA FEDERACIÓN ECUESTRE MEXICANA, A.C.  
ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2010**

**Este Reglamento Veterinario regirá en todos los concursos y en todas las disciplinas en conjunto con los Reglamentos vigentes de la FEI.  
Al publicar este Reglamento se derogan todos los anteriores.**

1. **El Comité Veterinario de la FEM, A.C. se rige bajo el Reglamento Veterinario de la Federación Ecuéstre Internacional (FEI).**
2. Todos los caballos afiliados a la FEM, A.C. deben de tener un pasaporte nacional vigente, sellado, llenado y actualizado en los requerimientos zoonosanitarios, para poder competir en pruebas avaladas por esta Federación. Este pasaporte debe acompañar al caballo en todos los concursos avalados por la FEM cuando los caballos estén estabulados dentro de las instalaciones del evento.
3. **Los Propietarios de los caballos son los únicos responsables de que el pasaporte nacional esté al corriente en vigencia, firmas, sellos, vacunas, y de que acompañe al caballo en toda competencia oficial.**
4. El Pasaporte Nacional será presentado al Veterinario del Concurso, Delegado Veterinario o personal asignado por éstos para poder ingresar a las instalaciones del evento.
5. En concursos de circuitos nacionales, finales de Campeonato Nacional y Selectivos Nacionales en todas las disciplinas, se canjearán los pasaportes nacionales por el número del caballo (cucarda ó # para mantilla) en la oficina del concurso. En caso de no entregar el pasaporte, el caballo no podrá concursar.
6. El Medico Veterinario que participe en cualquier evento avalado por la FEM deberá estar debidamente registrado y avalado por ésta.
7. Diferentes Veterinarios en un evento regulado por la FEM. :
  - Veterinario de concurso (Clínico).
  - Delegado Veterinario (FEI)
  - Presidente de la Comisión Veterinaria, sólo en competencias internacionales (reglamento FEI)
  - Veterinario de Equipo
  - Veterinario Privado (particular)
  - Veterinario Colector de muestras para antidoping
8. La cuota por honorarios, así como los viáticos de los veterinarios oficiales del concurso será igual a la del jurado de campo.

9. En concursos de Circuito Nacional, Selectivos y Finales de Campeonato, el Comité Organizador tendrá que asignar un Delegado Veterinario y un Veterinario de Concurso y /o Clínico
10. **El Delegado Veterinario** no podrá tratar caballos en pruebas Selectivas para Olimpiadas, Panamericanos, Centroamericanos y del Caribe, Juegos Ecuéstres Mundiales y otros concursos internacionales.
11. El Delegado Veterinario del evento tiene la obligación de llevar a cabo y/o supervisar la toma de muestras (veterinario colector de muestras) en los concursos en los que se realicen pruebas de antidoping.
12. El Médico Veterinario del Concurso o Delegado Veterinario tendrá la obligación de realizar un reporte escrito (se encuentra en la Pág. de la FEM) a la FEM dentro de los 15 días naturales posteriores al término del concurso, reportando número de participantes, número de pasaportes nacionales entregados, faltas u omisiones en los mismos, multas, accidentes y tratamientos requeridos.
13. Es responsabilidad del Médico Veterinario del Concurso o Delegado Veterinario, llegar cuando menos una hora antes del inicio del evento y retirarse una hora después de que termine.
14. El Médico Veterinario del Concurso ó Delegado Veterinario dará las recomendaciones adecuadas al Jurado de Campo y/o al Delegado Técnico de la competencia sobre los aspectos técnicos que deben de tomarse en cuenta para el bienestar de los caballos en competencia.
15. El Médico Veterinario del Concurso (o Clínico) tendrá la obligación de contar con el equipo mínimo necesario en el lugar de la competencia para la atención de los caballos en caso de ser requerido.
16. El Médico Veterinario del Concurso deberá tener comunicación con el jurado de campo, delegado técnico y la oficina del concurso en todo momento (radio), así como proporcionar datos de contacto inmediato (celular) fuera del área de concurso y establecer las guardias nocturnas pertinentes.
17. Es obligación de todo Médico Veterinario velar ante todo por el bienestar del caballo. (Código de conducta).
18. Los Comités Organizadores deberán tener un Médico Veterinario de concurso por cada 200 caballos en el evento y asignar un Médico Veterinario de guardia por la noche en el área de caballerizas.
19. El Comité Organizador tiene la obligación de tener disponible durante la competencia y cerca de las áreas de concurso un remolque apropiado para la movilización de un caballo lesionado y mamparas que impidan la visibilidad al público y prensa, en caso de ser necesario
20. **En el caso de las pruebas de Antidoping**, es responsabilidad del Comité Organizador solicitar con anticipación al laboratorio aprobado por la FEM y/o FEI, los envases, papelería y termos para muestreo, la custodia y el manejo apropiado e identificación de las muestras, así como su envío al laboratorio oficial.
21. El Comité Organizador deberá proveer las instalaciones adecuadas para el muestreo de los caballos (caballeriza asignada con cama limpia exclusiva para este fin).
22. En los concursos en los cuales el monto del premio sea mayor a **\$10,000.00 USD**, en efectivo o en especie **por prueba**, será necesaria la realización de pruebas antidoping aún cuando la competencia fuera de tipo regional, muestreando del 5 al 10 por ciento de los caballos participantes en la prueba (Reglamento de la FEI).

23. En los CONCURSOS (ver convocatorias) en donde se requiera el certificado de resultado negativo a la prueba de COGGINS (Anemia Infecciosa Equina) VIGENCIA MÁXIMA DE 6 MESES, y éste **no sea presentado**, la multa será de **\$1,000.00 pesos**. En la **primera ocasión se aplicará una multa y recibirá una advertencia (warning)**, en el caso de reincidir se cobrará la multa doble y el caballo no podrá participar.

24. **MULTAS**

a) A los Pasaportes Nacionales que tengan faltas en las actualizaciones de las vacunas de influenza (la vacunación deberá realizarse cada 6 meses FEI. Anexo VII) se les aplicará una multa por parte de la FEM. El Veterinario de Concurso y/o Delegado Veterinario (y el Comité de Apelación o Jurado de Campo, según sea el caso) le pondrá una leyenda en el pasaporte nacional por falta de dicha vacuna.

Las vacunaciones tienen vigencia de 6 meses, con 21 días de gracia a partir de la fecha de aplicación. Si después de estos 21 días de gracia no han sido renovadas, las multas serán como sigue:

- De 1 hasta 7 días (después de los 21 de gracia)      \$ 400.00
- De 8 hasta 14 días (después de los 21 de gracia)      \$ 600.00
- De 15 hasta 28 días (después de los 21 de gracia)      \$ 800.00
- De 28 días en adelante (después de los 21 de gracia) \$1,000.00 y el caballo no podrá participar
- La vacunación tiene que hacerse por lo menos 7 días antes del concurso. Si se le aplica la vacuna en un periodo menor a 7 días antes del concurso, el caballo no podrá participar y tendrá un multa de \$1,000.00

b) Si el Pasaporte Nacional no tiene:

- Sello de la FEM      \$200.00
- Firma y sello en vacunas      \$200.00
- Fecha de elaboración por el Veterinario      \$200.00
- Lleno el Diagrama y/o la Reseña      \$500.00
- Si el pasaporte está VENCIDO, se pondrá un sello de advertencia “warning” y si NO se corrige para el siguiente evento tendrá una multa de 1,000.00 pesos.

c) Si el pasaporte no es corregido después de ser aplicada una multa, en el siguiente concurso pagará el doble de la multa aplicada con anterioridad, mas las multas acumuladas en el evento en curso.